



# **CUADERNILLO PARA LAS ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**

**ESCUELA POPULAR DE ASOCIATIVIDAD Y  
COOPERATIVAS PUDAHUEL  
2025**



## CUADERNILLO PARA LAS ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

---

ESCUELA POPULAR DE ASOCIATIVIDAD Y COOPERATIVAS  
PUDAHUEL-2025  
AÑO INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS

---

trasolcooperativas@gmail.com  
[www.trasol.cl](http://www.trasol.cl)  
@federaciontrasol  
Vicuña Mackenna 636 Stgo.



Pudahuel

Hacia el buen vivir

# ÍNDICE

I. Introducción

II. Algunos conceptos en torno a la Economía Popular y Solidaria

III. Principios cooperativos de Trasol

IV. Aspectos legales de las Cooperativas

V. Aspectos Contables

VI. Herramientas para el trabajo asociativo en organizaciones de la Economía Popular

VII. Bibliografía

# 1<sup>ER</sup> ENCUENTRO INTERNACIONAL

Levantando Trabajo sin Patrón:  
**Cooperativismo y Autogestión**





**TRASOL**  
Federación de Cooperativas de Trabajo

## I. INTRODUCCIÓN

La Federación de Cooperativas de Trabajo y Solidaridad, TRASOL, nace el 9 de septiembre de 2015, con el objetivo de agrupar distintas experiencias asociativas de trabajo autogestionado para fortalecer sus procesos productivos y sus modelos de gestión, así como para constituirse en un espacio de representación social frente a las instituciones públicas y otras organizaciones de la economía popular y solidaria.

Queremos desarrollar un proyecto político-productivo autogestionado que fomente acciones inter-cooperativas y asociativas a nivel local, nacional y latinoamericano posicionando a la federación y a sus organizaciones como un referente dentro de la Economía Popular y Solidaria (EPS).

Buscamos construir experiencias económicas fundadas en nuevos principios éticos como la solidaridad, la reciprocidad y el apoyo mutuo, para hacer del cooperativismo y la autogestión una alternativa económica, social, cultural y política respecto del actual orden de cosas.

Este cuadernillo es un material de formación, resultado de la primera Escuela Popular de Autogestión realizada el año 2023, con el aporte de las cooperativas de la Federación TRASOL, y tiene el propósito de apoyar los procesos formativos de las distintas cooperativas de trabajo y grupos precooperativos, para el mejoramiento de su desarrollos productivos, y consolidación como experiencias autogestionarias.



## **II. ALGUNOS CONCEPTOS EN TORNO A LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**

**A.** Las siguientes ideas en torno a la economía popular son parte del libro *¿Qué es la economía popular? Experiencias, voces y debates de Miguel Mazzeo y Fernando Stratta.*



### **★ ¿ECONOMÍA SOCIAL O POPULAR?**

El concepto de economía social se nos presenta como general y abstracto, como pura descripción superficial. La economía social usualmente hace referencia a un “sector” de la economía, que no es el Estado ni el mercado, pero que no cuestiona ese predominio, ni se postula como alternativa. La economía social tiende a promover actividades productivas en áreas marginales de las relaciones sociales económicas predominantes, y suele estar más cerca de visiones complementarias de entornos económicos y sociales “para-capitalistas” subordinados. No se plantea la construcción de un sector orgánico alternativo al capitalismo, ni asume horizontes contra-hegemónicos.

La economía popular (en adelante EP) aspira a que el trabajo muerto no domine al trabajo vivo, a que el excedente socialmente producido no devenga en plusvalía, que el valor de cambio no domine al valor de uso. La economía popular busca evitar que las cosas, los medios de producción y las tecnologías, se vuelvan contra las personas y contra la naturaleza.

### ★ UNA ECONOMÍA PENSADA Y ORGANIZADA DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL TRABAJO.

La economía popular (EP) está pensada y organizada desde la perspectiva del trabajo. Una economía llamada a sustituir la competencia por la solidaridad como dinámica fundacional de los distintos momentos de la circulación (producción-intercambio-consumo); a reemplazar el mando del capital por el mando del trabajo en el modo de producir. La EP adopta un punto de vista ajeno al lucro y a la acumulación privada de valor y riqueza.

En la EP el trabajador y trabajadora, en tanto grupo social mayoritario y productor exclusivo de bienes y servicios, labora para la totalidad de la sociedad y no sólo para los objetivos gananciales y productivistas del capital.

La EP busca que el trabajo se metabolice en fuerza social para sí, consciente de sus intereses y derechos, y deje de contribuir a la reproducción del capitalismo y el poder de una élite. El trabajo digno no se agota en una remuneración justa.

### ★ LOS RIESGOS DE ROMANTIZAR LA EP.

Es un grave error idealizar y romantizar la EP, debido a que se arriesga negar sus limitaciones y contradicciones, y no se aprecian correctamente sus potencialidades, sus capacidades para producir una nueva realidad social. Por ello, las organizaciones sociales y populares debemos llegar a comprender que la EP es uno de los medios para alcanzar una sociedad emancipada del trabajo alienado y la destrucción de la naturaleza. Esto es, la EP corresponde a una forma determinada de organizar las relaciones de producción y transformar el sistema neoliberal, aplicando rigurosidad, disciplina y responsabilidad colectiva. Sólo así la EP puede aspirar a convertirse en una alternativa concreta de cara a la clase trabajadora.

## ★ ECONOMÍA POPULAR Y ESTADO

*¿Cómo puede la EP evitar ser funcional al sistema capitalista?,  
¿Cómo puede desarrollarse en medio de un régimen adverso?*

La EP debe crear ecosistemas propios, redes no mercantiles de producción, redes cooperativizadas y puestas en común, así como circuitos de distribución autovalentes que eliminan las intermediaciones, a través, por ejemplo, acuerdos intercooperativos, etc.

Es cierto: el Estado capitalista actúa como garante de la perpetuación de la explotación social del trabajo como base de la plusvalía. Y el desenvolvimiento de la EP está condicionado por los marcos institucionales, o por las relaciones sociales y de poder que se expresan en entidades estatales.

El orden actual nos impone imaginar colectivamente un nuevo Estado. O sea, lo establecido nos emplaza y construye las condiciones materiales y culturales para obligarnos a crear una formación histórica, política, económica, social y simbólica desde abajo, abierta y autogestionaria, capaz de aportar a las modificaciones de las relaciones de fuerza entre capital y trabajo. Un Estado asentado sobre una sociedad hegemónizada por los intereses y derechos de las clases trabajadoras y populares, de alta densidad, potente, independiente y dirigida por la democracia participativa de un gobierno popular.

Por todo lo anterior, TRASOL acusa la necesidad de un proyecto político popular, alternativo al llamado progresismo neoliberal.



**B.** ¿Cuál es la importancia de organizarse en una Federación de cooperativas, como TRASOL?

- ★ Ampliar los espacios de formación, información y colaboración.
- ★ Fomentar el trabajo intercooperativo.
- ★ Para visibilizar y buscar solicitudes a nuestras demandas.
- ★ Desarrollar propuestas de políticas públicas para las organizaciones de la economía popular y solidaria.
- ★ Ser un actor clave en la construcción de la fuerza social transformadora y contrahegemónica, en torno al trabajo, la autogestión, el cooperativismo de base y la economía popular y solidaria.



### **III. PRINCIPIOS COOPERATIVOS DE TRASOL**

Entendemos que las cooperativas son organizaciones económicas solidarias que priorizan el bienestar de sus socios y socias, y sus comunidades, a través del apoyo mutuo y trabajo conjunto, principios, que nos cuesta llevar a la práctica en un contexto, donde solo nos han enseñado a “sobrevivir solos” y “compitiendo” unos con otros bajo el discurso del emprendedurismo.

Desde TRASOL pensamos que algunas de las razones por las cuales hoy nos cuesta trabajar colectivamente son:

- ★ Porque hemos trabajado poco en conjunto.
- ★ Como no nos conocemos tanto, debemos crear confianzas.
- ★ Porque no sabemos bien lo que significa emprender un trabajo en conjunto.
- ★ Porque no tenemos un método, ni orden de trabajo, ni tiempo determinado para el trabajo en colectivo.
- ★ No sabemos distribuirnos roles, horarios de trabajo y responsabilidades, sin que tenga que haber una autoridad externa a nuestra colectiva voluntad de organizarnos.
- ★ Decir a tiempo y de buena forma como nos sentimos en relación a la cooperativa.

Tenemos la convicción práctica de que las cooperativas son una posibilidad concreta de llevar a la práctica entre socios de una cooperativa, o entre organizaciones de la EPS el trabajo recíproco fundado en apoyo mutuo y solidaridad.

## ★ NUESTROS PRINCIPIOS Y VALORES:



Trabajar en torno a la Economía Solidaria, basada en el desarrollo del ser humano y el apoyo mutuo.



Aportar al mejoramiento de las comunidades y territorios, ya que podemos desarrollar proyectos con sentido, que abordan las crisis actuales.



Aprendemos de manera integral y más acelerada, ya que existe una comunidad de compañeras y compañeros para aprender y compartir los riesgos, trabajos, satisfacciones y alegrías.



Funcionamos de manera horizontal, lo que significa que disminuyen las desigualdades sociales y se distribuyen los excedentes de forma equitativa. Estos valores hacen a las cooperativas más resistentes a la voracidad del capitalismo.



Realizamos formación y autoformación constante para las cooperativas, comunidades y territorios.



Las cooperativas son de propiedad colectiva y no individual. No hay jefes ni patrones, sí mucha responsabilidad, disciplina y compromiso colectivo.

Por eso desde la Federación, Trasol apostamos a construir un modelo económico popular que produzca trabajo intercooperativo mediante el fortalecimiento de circuitos económicos solidarios, para crear una alternativa al modelo económico imperante.

Nuestra visión es “Ser una federación referente en la Economía Popular y Solidaria (EPS) a nivel local, nacional y latinoamericano, reconocida por su capacidad de impulsar acciones asociativas que fomenten un modelo económico productivo, autogestivo y sociocultural sin patrón. Buscamos construir relaciones sociales horizontales y recíprocas, además de tener injerencia en políticas públicas que permitan desarrollar un cooperativismo de trabajo con condiciones dignas, integrando las distintas áreas de la vida. En este marco, aspiramos a ofrecer un modelo de bienestar integral para nuestras organizaciones socias, que incluya beneficios en áreas sociales, educacionales, recreativas, de salud y vivienda, promoviendo así un desarrollo humano y colectivo pleno.”

¡¡¡ TRABAJADORES SIN PATRÓN !!!  
¡¡¡ COOPERATIVAS Y AUTOGESTIÓN !!!  
TRASOL



# 1<sup>ER</sup> ENCUENTRO INTERNACIONAL

Levantando Trabajo sin Patrón:  
**Cooperativismo y Autogestión**





## **IV. MARCO NORMATIVO**

Las leyes e instituciones, que rigen en Chile a las cooperativas son:

- ★ Ley General de Cooperativas (DFL N° 5 de 2004 del Min. de Economía)
- ★ Reglamento de la Ley General de Cooperativas (D.S. N°101 de 2007 del Min. Economía)
- ★ DAES (División de Asociatividad de Economía Social) del Ministerio de Economía. Emite resoluciones. Ej.: RAE N°1321, que fija normas de carácter societario, administrativo, financiero y contable para cooperativas.
- ★ Normativa Tributaria (IVA y Renta).
- ★ Otras leyes según la actividad a la que se dedique la cooperativa.
- ★ Comité CORFO para el “Fomento de la Economía Asociativa y el Cooperativismo”. (INAC).

## ★ 4.1. TIPOS DE COOPERATIVAS EN CHILE

TIPO DE COOPERATIVA	¿A QUÉ SE DEDICAN?	¿QUIÉNES SON LOS SOCIOS?
<b>COOPERATIVAS DE TRABAJO</b>	Producen o prestan servicios mediante el trabajo mancomunado de sus socios.	Los trabajadores de la cooperativa
<b>COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- AGRÍCOLAS</li> <li>- CAMPESINAS</li> <li>- PESQUERAS</li> </ul>	Se dedican a la explotación de recursos silvoagropecuarios, rurales ó pesqueros.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- PRODUCTORES</li> <li>- CAMPESINOS</li> <li>- PESCADORES</li> </ul>
<b>COOPERATIVAS DE SERVICIOS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ESCOLARES</li> <li>- ELÉCTRICAS</li> <li>- AGUA POTABLE</li> <li>- VIVIENDA</li> <li>- AHORRO Y CRÉDITO</li> </ul>	Distribuyen bienes y proporcionan servicios de toda índole, preferentemente a sus socios.	Los usuarios de los servicios entregados por la cooperativa.
<b>COOPERATIVAS DE CONSUMO</b>	Suministran artículos o mercadería de uso personal o doméstico a sus socios.	Los consumidores de las mercaderías de la cooperativa.

## ★ 4.2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE UNA COOPERATIVA

### 4.2.1. Junta General de socios/as:

Es la autoridad suprema de la cooperativa, se integra por todos los socios y socias, que no se encuentren suspendidos conforme a lo dispuesto en su estatuto social. Es la instancia donde se toman las principales decisiones de la cooperativa, de forma democrática en donde cada socio/a puede ejercer su opinión mediante votación. También se evalúan los aspectos relevantes de la cooperativa y el desempeño de los otros órganos.

### 4.2.2. Consejo de administración:

El Consejo de Administración tiene a su cargo la administración superior de los negocios sociales y representa judicial y extrajudicialmente a la cooperativa para el cumplimiento del objeto social. Se ocupa de administrar las decisiones de la asamblea. Posee los cargos de Presidencia, Tesorería y Secretaría. Los integrantes del Consejo de Administración son elegidos por la Junta General de Socios/as.

En su primera sesión debe designar entre sus integrantes, a lo menos, a un presidente, un vicepresidente y un secretario. Cada cooperativa decidirá vía disposición estatutaria la duración de los consejeros en su cargo.

**En las cooperativas de menos de 20 socios/as, este cargo lo tiene el Gerente Administrador.**

### 4.2.3 Junta de Vigilancia:

Es el órgano encargado de examinar la contabilidad, su documentación legal, inventarios, balance y los otros estados y demostraciones financieras que elabore la gerencia o administración de la cooperativa, y emitir un informe sobre los mismos, todo lo cual debe presentar ante el Consejo de Administración y, en todo caso, a la Junta General de Socios.

Dentro de sus funciones también se encuentra la de investigar e informar las denuncias presentadas por sus socios y las irregularidades que lleguen a su conocimiento. Asimismo, verificar

el correcto funcionamiento de la cooperativa; verificar que se ejecuten los acuerdos tomados; verificar que se lleve adecuadamente la contabilidad; y elaborar informes con observaciones.

#### **4.2.4. Gerente:**

El Gerente es el ejecutor de los acuerdos y órdenes del Consejo de Administración, y es nombrado por este mismo consejo, representando judicialmente a la cooperativa. Es decir, su tarea es dirigir la estructura organizacional de la Cooperativa, y fungir como su representante judicial. Tiene poderes bancarios.

### ★ 4.3. PASOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE UNA COOPERATIVA.

Es necesario, previo a la redacción de estatutos tener reuniones de trabajo donde se genere confianza, respeto y colaboración entre los socias y socias. Además tener la claridad financiera, es decir, “para dónde va el negocio”, y aclarar cuáles son las expectativas que tiene cada persona que integrará la cooperativa al corto, mediano y largo plazo.

#### **4.3.1. Redacción estatutos**

- ★ Reuniones de trabajo para tomar los acuerdos para la constitución.
- ★ Reuniones de redacción de estatutos.
- ★ Redacción final de propuesta de estatutos.
- ★ Citar y Convocar a Asamblea Constitutiva.

#### **4.3.2. Asamblea constitutiva**

- ★ Reunirse en asamblea todas las personas socias constituyentes.
- ★ Levantar acta de la Junta Constitutiva en la que se aprueban los estatutos el cual debe contener como mínimo:
  - a) Razón social, domicilio y duración de la cooperativa. En el evento de no señalar duración, se entenderá que ésta es

indefinida. Si no señala domicilio, se entenderá domiciliada en el lugar de otorgamiento del instrumento de su constitución;

**b)** El o los objetos específicos que perseguirá;

**c)** Capital inicial suscrito y pagado; forma y plazo en que será enterado en su caso; número inicial de cuotas que deberán ser múltiplos de cien, en que se divide el capital y la indicación y valoración de todo aporte que no consista en dinero;

**d)** La forma en que la cooperativa financiará sus gastos de administración; el ente interno que fijará los aportes; la constitución de reservas y la política de distribución de remanentes y excedentes; la información mínima obligatoria que se entregará periódicamente y al momento del ingreso de los socios a la cooperativa; las limitaciones al derecho de renuncia a la cooperativa y las modalidades relativas a la devolución de los aportes de capital efectuado por los socios;

**e)** Requisitos para poder ser admitido como socio; derechos y obligaciones, y causales de exclusión de los mismos;

**f)** Periodicidad y fecha de celebración y formalidades de convocatoria de las Juntas Generales de Socios, las que, en todo caso, deberán celebrarse a lo menos una vez al año dentro del primer semestre.

★ El día que se celebra la asamblea constitutiva será la fecha de nacimiento de la cooperativa.

#### **4.3.3. Trámites posteriores**

★ Reducir el acta a Escritura Pública y autorización de extracto (notaría).

- Se envía documento.
- Citación a firmar a notaría.
- Llevar acta firmada y cédula de identidad del apoderado/a.
- Notaría enviará escritura pública y extracto con Firma Electrónica Avanzada.

★ Autorización de extracto.

★ Publicar extracto en el Diario Oficial: <https://www.diariooficial.interior.gob.cl>

★ Inscripción de la cooperativa en el Registro de Comercio en Conservador Bien Raíz de la comuna pertinente.

- En Santiago: [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl) Trámites en línea, Constitución de sociedad en Registro de Comercio (No Modificaciones).

- En otros CBR, seguir instrucciones de su página web o acudir presencialmente con extracto impreso.

★ RUT e Inicio de actividades en SII [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

★ Envío de documentos a DAES.

-Llenar Ficha de datos es <https://asociatividad.economia.cl/normativas/#modelos>

-Inscribirse en DAES Digital:  
<https://tramites.economia.gob.cl/DAES>

#### ★ 4.4. OTROS ASPECTOS RELEVANTES PARA LAS COOPERATIVAS SEGÚN LA LEY

**Artículo 108 Rgto LGC:** Las cooperativas deberán llevar en orden y al día, a lo menos, los siguientes libros sociales:

1. Libro de Registro de Socios.
2. Libro de Actas de sesiones del Consejo de Administración.
3. Libro de Actas de las Juntas Generales de Socios.
4. Libro de Registro de dirigentes, gerentes, liquidadores y apoderados: los libros y registros sociales y contables que señale el Departamento de Cooperativas, mediante normas de general aplicación.

## Artículo 7º RAE 1321:

5. Libro de actas de la Junta de Vigilancia.
6. Registro de asistencia (asamblea de socios).
7. Registro de los retiros de cuotas de participación.

*Lo explicaremos un poco más...*

### ***Libro de Registro de asistencia de Asambleas de Socios:***

Deberá constar la fecha de celebración de la junta, numeración de cada socio/a, nombre completo, número de cédula de identidad, firma y observaciones.

### ***Libro de Retiro de Cuotas de Participación:***

Deberá constar el orden cronológico de los retiros parciales y totales, indicando fechas de solicitud, renuncia o fallecimiento, fecha aprobación del consejo, numeración y nombre del socio/a o ex-socio/a, número de cédula de identidad, número y valor de las cuotas, fecha en que se devolvió, y observaciones (por ejemplo, formas de pago).

#### **- El Libro de Actas de la Asamblea de Socios debe contener:**

- ★ Acta constitutiva y estatutos
- ★ En forma correlativa las actas de las asambleas anuales timbradas por la notaría.
- ★ Deben incluirse las actas de todas las reuniones que se celebren, así como las citaciones cuando corresponda, sin necesidad de notariarlas.

#### **- El libro de Actas del Consejo de Administración y el Libro de Actas de la Junta de Vigilancia deben incluir:**

- ★ Las actas del Consejo y la Junta de Vigilancia firmadas por todos sus miembros.

- El libro de Actas del Consejo de Administración y el Libro de Actas de la Junta de Vigilancia deben incluir:

- ★ Las actas del Consejo y la Junta de Vigilancia firmadas por todos sus miembros.
- ★ El extracto de la reunión, los acuerdos adoptados con resultado de las votaciones con individualización de los votos a favor y en contra.
- ★ Cuando se aprueba por mayoría, las actas podrán tener la calidad de reservadas sobre negocios o temas que estuvieran pendientes de ejecución.
- ★ Pueden llevarse por medios electrónicos.
- ★ Las actas de todas las reuniones que se celebren, así como las citaciones cuando corresponda.



## ★ 4.5. OBLIGACIONES LEGALES

La gran obligación legal que tiene una cooperativa es realizar **Juntas Generales de Socios/as (JGS)**.

Las juntas generales de socios son de carácter vinculante, lo que implica que sus acuerdos obligan a todos los socios y socias a realizar lo que allí se resuelva. Según el artículo 26 del Reglamento de la LGC, es la autoridad suprema de la cooperativa. Es la reunión que se hace en la que deben participar todos los socios y socias.

Debe llevarse a cabo en el primer semestre de cada año. Las juntas generales de socios/as, se realizan como mínimo una vez al año antes del sexto mes de cada año (junio). Adicionalmente, la cooperativa puede establecer en sus estatutos más reuniones de carácter obligatorio.

Si, debido a alguna contingencia, fuera necesaria la reunión de todos los asociados se puede realizar bajo la figura de “**Junta General Extraordinaria**”, las que se efectúan con un motivo particular. Su convocatoria debe ser informada y el acta reducida a escritura pública, y a la **DAES** a través de su página web: <https://tramites.economia.gob.cl/DAES>

**Respecto de la citación que se remita a los socios y socias, ya sea por correo simple o por correo electrónico, debe contener:**

- a) La fecha, hora y lugar de celebración de la junta.
- b) Establecer si se trata de una junta general ordinaria, especialmente citada o informativa, y una síntesis de las materias que se traten en ella.
- c) Así también, el procedimiento para presentar los poderes para asistir y votar en representación de un socio, si corresponde.

Además, la citación a la junta se deberá efectuar mediante la publicación o difusión de un aviso en un medio de comunicación social, con una anticipación de no más de 15 días ni menos de 5 días, contados desde la fecha en que se realizará la junta respectiva.

**Son materias obligatorias de la Junta anual de socios:**

- a)** El examen de la situación de la cooperativa y de los informes de las Juntas de Vigilancia y auditores externos.
- b)** La aprobación o rechazo de la memoria, del balance, de los estados y demostraciones financieras presentadas por los administradores o liquidadores de la cooperativa.
- c)** La distribución de los excedentes o remanentes de cada ejercicio.
- d)** La elección o renovación de los miembros del Consejo de Administración, de los liquidadores y de la Junta de Vigilancia.
- e)** La elección o revocación del gerente administrador y del inspector de cuentas, en el caso de las cooperativas con 20 socios o menos.
- f)** La disolución de la cooperativa.
- g)** La transformación, fusión o división de la cooperativa.
- h)** Las reforma del estatuto.
- i)** Temas varios.



## V. ASPECTOS CONTABLES

### ★ 5.1 OBLIGACIONES MENSUALES Y ANUALES

Las cooperativas de trabajo, al ser organizaciones económicas, deben cumplir obligaciones tributarias mensuales y anuales.

#### 5.1.1. MENSUALES

**Declaración Formulario 29 (F29):**

Se hace a través de la página web del servicio de impuestos internos (<https://homer.sii.cl/>), en la pestaña de servicios on line, de manera mensual hasta cada día 12 del mes siguiente al período a informar, o hasta el día 20 si se es facturador electrónico.

En el texto se informa el monto del IVA Débito y de IVA Crédito (ambos desglosados por el tipo de documento), Pagos Previsionales Mensuales, Retenciones (13%), Impuesto Adicional, Impuesto Único de Segunda Categoría.

*Una vez realizado el inicio de actividades se debe realizar la declaración todos los meses, haya o no movimiento. La no declaración puede significar incurrir en multas, fiscalizaciones y ampliación del plazo de prescripción.*

#### 5.1.2. ANUALES

**Declaración de renta:** Se hace a través de un formulario (nº 22), en el cual se informan todos los ingresos obtenidos durante el año (de enero a diciembre del año anterior a la declaración), ya sean rentas o no.

Ésta obligación deben cumplirla tanto personas jurídicas como naturales (con inicio de actividades). Se hace a través de la página web del servicio de impuestos internos (<https://homer.sii.cl/>), en la pestaña de **servicios on line**.

**En conclusión,**

### **¿LAS COOPERATIVAS PAGAMOS IMPUESTO A LA RENTA?**

NO, si trabajamos en su mayoría con los socios y las socias y no con personas contratadas (sobre un 50% socios/as).

Por lo tanto, según la Ley General de Cooperativas, no debemos cancelar PPM, que son los pagos previsionales mensuales correspondientes a un porcentaje de las ventas mensuales.

#### **- Declaraciones juradas:**

Son formularios en los que se entrega cierto tipo de información relevante; por ejemplo, las retenciones de honorarios realizadas, el impuesto único pagado y las remuneraciones pagadas, rentas empresariales, renta líquida imponible, etc.

Se hace a través de la página web del servicio de impuestos internos (<https://homer.sii.cl/>), en la pestaña de **servicios on line**.

#### **- Balance de 8 columnas:**

Debe ser realizado una vez al año, junto con la declaración de renta, por un Contador/a contratado por la cooperativa para ese fin.

## **★ 5.2. OTRAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- ★ Llevar contabilidad.
- ★ Tener información de contacto actualizada en la plataforma del SII.
- ★ Tener certificado digital para facturar y boletear.

**Los registros obligatorios que hay que llevar son:**

- ★ Libro de Compra y Venta.
- ★ Libro de Honorarios.
- ★ Libro de Remuneraciones.
- ★ Balance General.
- ★ Registro de Rentas Empresariales.

## ★ 5.3. OBLIGACIONES INSTITUCIONALES

### - MUNICIPALIDADES:

Pago de permisos municipales, patente municipal. Es importante considerar que la ley general de cooperativas, en su artículo 49, indica que *las cooperativas se encuentran exentas del cincuenta por ciento* de todas las contribuciones, impuestos, tasas y demás gravámenes impositivos en favor del Fisco.

Sin embargo, las cooperativas están afectas al Impuesto al Valor Agregado, de conformidad a lo establecido en el decreto Ley 825 de 1974.

*Ojo: exentas del cincuenta por ciento de todas las contribuciones, derechos, impuestos y patentes municipales, salvo las que se refieren a la elaboración o gasto de bebidas alcohólicas y tabaco.*

### - INSTITUCIONES PREVISIONALES: AFP, ISAPRES, FONASA, MUTUALES, AFC, CAJAS, ETC:

Las cooperativas de trabajo tienen la obligación de mantener a sus socios, socias y trabajadores al día con estas obligaciones previsionales. Las cooperativas reciben el mismo tratamiento que cualquier otro EMPLEADOR. Si es que se tienen trabajadores contratados bajo el Código del Trabajo existe la obligatoriedad de pagar cotizaciones previsionales.

Hoy en día se hace la declaración y pago desde la plataforma web llamada Previred <https://www.previred.com/wPortal/login/login.jsp>, y a través de ella se paga a las distintas instituciones previsionales.

Las fechas tope de pago mensual son:

*Pago electrónico:*

hasta las 13:45 horas del día 13 del mes vigente.

*Tarjeta de Casa Comercial:*

hasta las 23:45 horas del día 10 o hábil siguiente.

*Cupón de Pago:*

hasta las 13:00 horas del día 10 o hábil siguiente.

## Declaración y no pago:

declaración hasta las 23:45 horas del día 10 o hábil siguiente, y el pago desde el día 14 del mes vigente.

*Es importante considerar que según la ley general de cooperativas, en su artículo 49, menciona:*

Las cooperativas están exentas de pagar la totalidad de los impuestos contemplados en el decreto Ley N° 3.475, de 1980, que gravan a los actos jurídicos, convenciones y demás actuaciones que señalan, en todos los actos relativos a su constitución, registro, funcionamiento interno y actuaciones judiciales.

## ★ 5.4 CONTABILIDAD BÁSICA PARA COOPERATIVAS

### 5.4.1 REFRESCANDO ALGUNOS CONCEPTOS

#### - PATRIMONIO COOPERATIVO:

El patrimonio corresponde a las obligaciones de la cooperativa con sus socios y socias.

También se le define al patrimonio como la fuente de financiamiento aportada por los socios y socias a la cooperativa.

El patrimonio de las cooperativas está conformado por:

- ★ Aportes de capital efectuados por los socios.
- ★ Reservas legales y voluntarias.
- ★ Remanentes.
- ★ Pérdidas existentes al cierre del período contable (Art. 31, LGC).

#### -CUOTAS DE INCORPORACIÓN:

No están contempladas en la ley, pero pueden agregarse para los gastos de ingreso.

#### -CUOTAS DE PARTICIPACIÓN:

Cuotas que constituyen lo que comúnmente conocemos como capital, es nuestra participación en la cooperativa. Si una persona socia se retira, las cuotas se devuelven reajustadas.

**- CUOTAS SOCIALES:**

Son pagos para el funcionamiento diario de ciertos ámbitos, como la administración, financiar gastos comunes, entre otros. NUNCA se devuelven.

**- EXCEDENTES:**

Corresponde al saldo que queda (si lo hubiera) del remanente, una vez absorbida las pérdidas acumuladas (si las hubiera), constituidas o incrementadas las reservas legales y/o voluntarias (en caso de que proceda), y al pago del interés al capital según el estatuto (Art. 38, Inciso N°1, LGC).

**- DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES:**

La RAE 286/2010, indica también que la distribución del excedente entre los socios puede hacerse:

- ★ En dinero entre los socios y socias (remuneraciones de los socios y socias).
- ★ A través de una emisión liberada de cuotas de participación.
- ★ Mediante una combinación de procedimientos; es decir, en dinero entre los socios y una emisión liberada de cuotas de participación.



ESPACIO  
← DE  
CRIANZA



## **VI. HERRAMIENTAS PARA EL TRABAJO ASOCIATIVO EN ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR: APRENDIENDO A SER COOPERATIVISTAS FORTALECIENDO NUESTRA COOPERATIVA.**

### ★ 6.1. ¿PARA QUÉ CONVOCAMOS UNA ASAMBLEA O REUNIÓN?

Las asambleas confieren un sentido social, comunitario y cooperativo a la autogestión de cualquier colectivo. Las organizaciones asamblearias se encuentran con numerosas dificultades a la hora de desarrollar colectivamente el trabajo de discusión, análisis, evaluaciónz, coordinación o toma de decisiones.

El funcionamiento asambleario depende de las aportaciones y capacidades de muchas personas. La capacidad comunicativa es fundamental, y requiere una actitud comprometida para trabajar en grupo. El trabajo en equipo es más creativo y productivo que las decisiones tomadas unilateralmente, por lo que es importante no monopolizar la palabra, transparencia en la información, recoger todas las opiniones, y organizar la toma de decisiones para asegurar las condiciones democráticas de participación.

Contar con criterios claros y consensuados de participación en todas las instancias de participación. No confundir la asamblea con una reunión social, así como tampoco tomarse las ideas y debates con otros de manera personal.

En este sentido, las asambleas proporcionan el espacio adecuado para que las personas de la organización reflexionen de manera conjunta sobre el destino de la misma, garantizando la transparencia en todo el proceso de toma de decisiones, al permitir que todos los participantes expresen sus opiniones y se *lleguen a acuerdos de manera colectiva, creando un ambiente de confianza en el cual las decisiones no son impuestas, sino que son el resultado de un proceso democrático.*

En ellas se toman los acuerdos y compromisos comunes. Se determinará la forma de trabajo, la conformación de comisiones, los espacios físicos para el trabajo del grupo y se determinarán los compromisos de todas las partes.

En la toma de decisiones, el consenso, es más adecuado que la votación. El consenso implica la búsqueda de acuerdo entre los miembros de una comunidad, sino que refleja un valor central en la democracia participativa: **el involucramiento de todos los actores en la construcción de soluciones colectivas.**

Según los objetivos que tenemos para una asamblea y/o reunión, podemos identificar tres tipos de reuniones:

**-Reuniones de generación de ideas:**

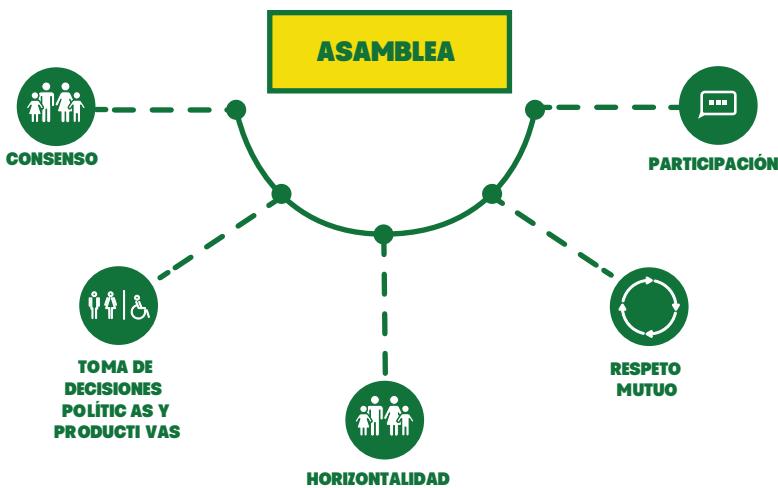
encontrar ideas o soluciones nuevas a un problema.

**-Reuniones de discusión:**

Profundizar en el análisis de las distintas posturas, de sus ventajas e inconvenientes y poner de relieve los argumentos que las sustentan.

**-Reuniones de toma de decisiones:**

Tomar una decisión consensuada colectivamente, tratando de integrar los puntos de vista de todos los miembros en un acuerdo que resulte satisfactorio y eficaz. Sólo en caso de no conseguir llegar a un acuerdo consensuado puede ser válido someter la decisión a una votación.



### ★ 6.3. PREPARANDO NUESTRA ASAMBLEA

Es bueno y recomendable, tener claros estos criterios antes de la asamblea:

**A. Convocatoria con hora, fecha y lugar claro,** además la **tabla de temas a tratar en la asamblea.**

**B. Eficacia de la reunión:** Cumplimiento de la misión u objetivos para los que fue convocada.

**C. Participación democrática:** Atendiendo a la transparencia informativa, a la recogida de todas las opiniones y a la organización de la toma de decisiones democrática.

**D. Considerar tiempos acotados por cada tema a tratar y tiempo acotado de la reunión,** asamblea o jornada, con relaciones personales de respeto, cordialidad y cooperación.

**E. También es bueno definir ciertos roles claves, como un moderador que tome las palabras, alguien que tome acta y un guardiana del tiempo. Estos pueden ser rotativos para futuras reuniones.**

Respecto a la frecuencia de las asambleas cada organización las define en función de sus necesidades, no obstante recomendamos realizar una al mes.

### ★ 6.4. RECOMENDACIONES PARA LA TOMA DE DECISIONES

Para la toma de decisiones, se pueden **elaborar documentos previos** y hacerlos llegar a los participantes, es una buena alternativa que ayuda a discutir los problemas y las alternativas con más tiempo. Incluso traducir informes, cuentas o informaciones complicadas a un lenguaje comprensible por todo el mundo, o si fuese necesario, organizar consultas o entrevistas con expertos en los temas a tratar.

Si se va a **tomar una decisión colectiva y asumir responsabilidades**, es importante poner en común de qué manera el asunto afecta a cada integrante de la organización. Por lo mismo es fundamental la **participación creativa de todas y todos.**

Expuestas todas las ideas, se trata de ajustarlas, integrarlas, combinarlas, para conseguir una o varias propuestas a trabajar.

Hay que esforzarse en incorporar los puntos de vista de todas y todos. Si luego de la discusión, hay varias propuestas a elegir, es preciso efectuar una primera prueba del grado de acuerdo que suscitan. Hay cuatro niveles de acuerdo/desacuerdo:

- ★ “Estoy de acuerdo en todo o casi todo”
- ★ “No me parece la mejor opción, pero es aceptable”;
- ★ “No me opongo, pero tampoco me considero implicado por la decisión”;
- ★ “Me opongo” .

Sólo en este último caso se bloquea el consenso y obliga a volver a empezar o dejar la discusión de lado. Solo si no podemos llegar a un consenso o no disponemos del tiempo necesario para ello, podemos optar por la votación. Antes de votar es importante que tengamos claro con cuántos votos se aprueba una propuesta, (mayoría simple, 2/3, etc).

## ★ 6.5. HERRAMIENTAS BÁSICAS DE GESTIÓN DE UNA EMPRESA DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA.

Las empresas cooperativas autogestionadas, requieren un alto grado de compromiso de sus socias y socios, es decir, para echar andar la cooperativa se requiere de mucho trabajo voluntario y muchas horas de trabajo en conjunto, planificando, organizando y proyectando el crecimiento de nuestra unidad político productiva.

Para que nuestra cooperativa crezca, venda y tenga más trabajo, lo básico a considerar es:

- ★ Fijar roles y responsabilidades claras entre los socios y socias de la cooperativa.
- ★ Consensuar un modelo de negocios y trabajar en función de él.
- ★ Calendario de tareas semanales, mensuales y anuales.
- ★ Fijar horas voluntarias de trabajo .

- ★ Fijar nuestro aporte en horas de trabajo a la cooperativa y cuál es su valor.
- ★ Contar con un espacio donde funcionar y encontrarse.
- ★ Contar con una cuenta bancaria.
- ★ Fijar criterios de repartición de excedentes, pagos de remuneraciones y contrato de otros trabajadores a honorarios.
- ★ Ofrecer a nuestros clientes los productos y/o servicios, entre todos los socios y socias de la cooperativa.
- ★ Crear un reglamento interno.



## **VII. BIBLIOGRAFÍA:**

1. Ley General de Cooperativas (DFL N° 5 de 2004 del Min. De Economía)
2. Reglamento de la Ley General de Cooperativas (D.S. N°101 de 2007 del Min. Economía)
3. Normativa Tributaria (IVA y Renta)
4. Mazzeo, Miguel, y Fernando Stratta, eds. ¿Qué es la economía popular?: experiencias, voces y debates. Editorial El Colectivo, 2021.
5. Material de Cooperativa Coocrear.
6. Material de Cooperativa Jurídica.
7. Material de Cooperativa Centro Alerta.
8. Material de Cooperativa Kincha.
9. Material de Cooperativa Trabajo Vivo.
10. Material de Cooperativa Red Genera.





Pudahuel



Este cuadernillo fue elaborado por la Federación de Cooperativas de Trabajo y Solidaridad TRASOL, para la “Escuela Popular de Asociatividad y Cooperativas”, realizada en colaboración con la I. Municipalidad de Pudahuel entre los meses de Mayo y Junio del 2025.